

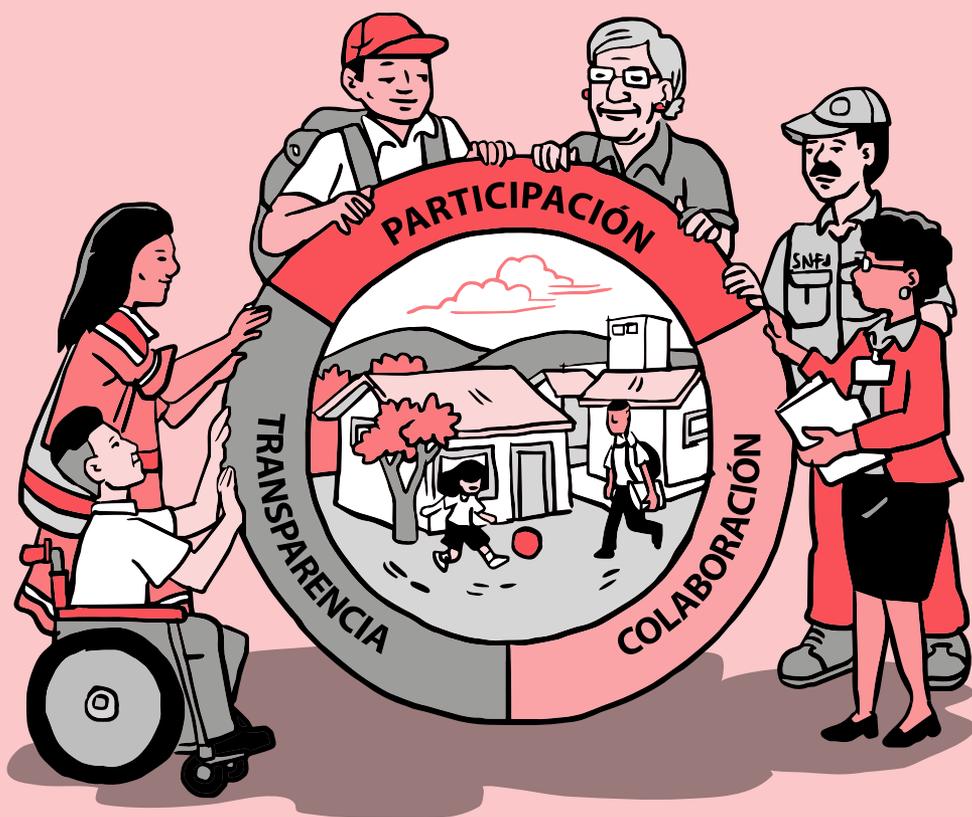
Serie: **Facilitando la justicia en la comunidad**

16. Justicia Abierta



Serie: **Facilitando la justicia en la comunidad**

16. Justicia Abierta



347.013

C743a CONAMAJ – Costa Rica.

Justicia abierta / CONAMAJ. -- 1ª. ed. -- San José, C.R.:

Centro Gráfico S.A., 2020.

36 p. (Serie Facilitando la justicia en la comunidad; no. 16)

ISBN: 978-9968-792-72-1

1. Administración de Justicia 2. Poder Judicial 3. Costa Rica

I.Título

Créditos

Equipo Consultor

Carmen Marín González. Consultora. Elaboración de contenidos.

Leonardo Castellón Rodríguez. Consultor. Elaboración de contenidos.

Olman Bolaños Vargas. Consultor. Diseño y diagramación.

Colaboraron para la publicación

Mayrem Vargas Araya, Conamaj

Aurelia Bolaños Castro, Conamaj

Daniella Guevara Walker, Conamaj

Ingrid Bermúdez Vindas, Conamaj

Ilustraciones

Olman Bolaños Vargas

Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj)

Tel.: (506) 2295-3322.

Dirección electrónica: www.conamaj.go.cr

Advertencia: Este material está hecho sin fines de lucro y para el disfrute de todas aquellas personas que colaboran directa o indirectamente con la administración de justicia "POR LO CUAL ESTÁ PROHIBIDA SU VENTA".

Presentación

En 2018, el Poder Judicial de Costa Rica aprobó la Política Institucional de Justicia Abierta, con la cual pretende fortalecer el servicio público que brinda, mediante los principios de transparencia, participación y colaboración.

La Política representa el compromiso institucional de crear e instaurar espacios que permitan un mayor acercamiento con la ciudadanía y las personas usuarias. Asimismo, propicia mecanismos de interacción y canales de comunicación, con el fin de que la ciudadanía pueda asumir un rol activo en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas del Poder Judicial.

La justicia abierta cumple una función articuladora al promover la colaboración intersectorial en favor del fortalecimiento de los diversos proyectos y programas que se ejecutan en la institución. A su vez, tiene un impacto social pues estas iniciativas, desarrolladas bajo el principio de generar valor público, contribuyen al mejoramiento de la administración de justicia, especialmente mediante acciones dirigidas a favorecer el acceso a la justicia de aquellas poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Pero, ¿qué es exactamente la justicia abierta?, ¿cómo se implementa?, ¿cómo puede la ciudadanía beneficiarse?

El presente fascículo tiene por objeto responder a estas interrogantes. También pretende convertirse en un documento que posibilite a las personas conocer y entender, de manera clara y sencilla, la justicia abierta. De esta forma, empoderarse para fiscalizar, exigir la rendición de cuentas, colaborar y participar en los distintos espacios permitirá, como fin último, contribuir a la construcción de un Poder Judicial más abierto y democrático.

Román Solís Zelaya
Presidente Conamaj

Contenido

¿Qué es Justicia Abierta?	7
Principios de la Justicia Abierta	17
Transparencia.....	17
Participación.....	23
Colaboración.....	29
Construyendo nuestras propuestas	35

¿Qué es Justicia Abierta?

Entendemos la Justicia Abierta como una forma distinta de funcionamiento del Poder Judicial, que pretende cambiar la relación entre las personas usuarias y las funcionarias y funcionarios judiciales, con el fin de mejorar los servicios que la institución brinda.

Esta nueva forma de funcionamiento es como un “cambio de chip” en el Poder Judicial, una nueva forma de pensar en donde la institución ahora busca relacionarse de manera más directa y accesible con las personas.



Veamos la siguiente historia:

*En el II Circuito Judicial de Alajuela,
en Ciudad Quesada...*



...desde hace varias semanas, el personal se encuentra discutiendo sobre algunas formas en que la institución podría acercarse a las comunidades con las que trabaja.



De todas las opciones tal vez la mejor sea desarrollar actividades de diálogo e intercambio con la ciudadanía.



Muy bien... tendríamos que decidir en qué lugar iniciamos.

Yo propongo que sea en Upala...

¡Me parece una excelente idea! Con esa comunidad ya hemos trabajado desde hace muchos años.

¡Estamos de acuerdo!



Para la organización del evento, solicitan la colaboración del personal de Conamaj, debido a su conocimiento y experiencia de trabajo con las distintas comunidades del país.



Luego de la orientación respectiva por parte de Conamaj, personal de este circuito judicial se reúne con sus compañeros y compañeras del Poder Judicial de Upala, así como con personas facilitadoras judiciales y otros representantes comunales.



Estamos de acuerdo con la agenda y la forma en que se realizará la actividad pues se incluyó nuestra participación en la organización y desarrollo de la misma.

Asimismo, las personas de la comunidad se reúnen para hacer una lista de temas que no han sido atendidos por la institución, anteriormente. La misma se presentará el día de la reunión, con el fin de buscar soluciones conjuntas.



Y el día de la actividad llegó. Un sábado en la mañana las personas habitantes de Upala se hicieron presentes en el parque de la localidad para conocer y dialogar con representantes del Poder Judicial.



Allí se encontraban personal judicial, personas facilitadoras judiciales, personas de organizaciones comunitarias y de la comunidad, en general.



Un funcionario de la Administración del Circuito inicia con una exposición sobre el trabajo realizado por el Poder Judicial en Upala, durante el último año, destacando los principales resultados obtenidos.

Consideramos que dar cuenta sobre nuestro trabajo en esta comunidad es un acto de **transparencia**.



Luego Rubén, facilitador judicial, en nombre de las personas de la comunidad, hace varias consultas a las personas funcionarias visitantes sobre los servicios judiciales que se brindan. Y expone una lista de temas prioritarios de atender por la institución, para brindar un mejor servicio.



...trabajadores y trabajadoras migrantes que no conocen sus derechos laborales ni tienen conocimiento sobre sus derechos de acceso a la justicia.

Por último, se abre un espacio de interacción y diálogo conjunto para hacer propuestas de mejora que permitan resolver los temas planteados. Lo anterior, mediante la colaboración de distintos actores.



También el atraso en la resolución de expedientes judiciales

Es muy importante.



Las visitas a las piñeras...

Las personas funcionarias judiciales recogen las propuestas de la comunidad.



Ahora podemos nombrar una comisión para que le dé seguimiento a estas propuestas.



¿Y cómo nos sentimos en la actividad?



A partir de la historia anterior, podemos preguntarnos lo siguiente:

Si la Justicia Abierta es una forma distinta de funcionamiento del Poder Judicial que pretende cambiar la relación entre las personas usuarias y la institución, **¿de qué forma el Poder Judicial puede cambiar dicha relación?**



La respuesta sería:

Construyendo servicios judiciales más cercanos y oportunos para todas las personas, brindando información pública de manera efectiva, trabajando con integridad y probidad, y acercándose a las comunidades para conocer, de primera mano, sus necesidades y demandas así como para construir soluciones colectivas con diferentes sectores de la sociedad y comunidades.



Esta nueva forma de brindar los servicios judiciales será posible solamente si se cumplen tres principios básicos, los cuales vimos de forma relacionada en nuestra historia:

- **Transparencia:** ser una institución transparente es actuar de forma clara y honesta, rindiendo cuentas de las acciones que se realizan a las personas y comunidades.
- **Participación:** generar participación desde una institución significa acercarse a las personas y comunidades, generar interacción y diálogo, lograr acuerdos conjuntos, propiciar que las personas y comunidades brinden seguimiento y recomendaciones al trabajo de la institución y que participen en algunas decisiones sobre asuntos que les competen.
- **Colaboración:** este principio supone establecer alianzas con otros actores institucionales y comunitarios así como de crear y fortalecer redes de trabajo que permitan el mejoramiento de los servicios que se brindan.



En resumen, la Justicia Abierta implica:

Una nueva forma de trabajo.

Ubicar a las personas como centro y razón de ser del Poder Judicial.

Brindar servicios judiciales accesibles, oportunos y de calidad.

Respetar y garantizar los derechos de las personas



Una gestión judicial transparente.

Propiciar la participación y colaboración entre el personal judicial, las instituciones y la sociedad en general.

Hacer realidad el acceso a una justicia pronta y cumplida.

Principios de la Justicia Abierta

Principio de Transparencia

Está decidido, vamos a crear un grupo de auditoría ciudadana...

...para exigir que las instituciones públicas rindan cuentas de sus acciones.



Sí, vamos a visitar al Poder Judicial y pedir una reunión con las autoridades.



Unos días después, se reúnen en el edificio de la Corte Suprema de Justicia...



Nosotros somos parte de la **Oficina de Control Interno**, nos alegra mucho recibirles y conocer sus inquietudes en esta importante materia.



<http://datosabiertospj.eastus.cloudapp.azure.com/>

Como pueden observar acá, el Poder Judicial cuenta con un enlace sobre **transparencia**, donde pueden encontrar información institucional importante, como de bienes inmuebles, recursos humanos, servicios y trámites, informes institucionales, entre otros.



<http://datosabiertospj.eastus.cloudapp.azure.com/>



También pueden acceder al portal de datos abiertos...



Allí encontrarán información vinculada a las contrataciones del Poder Judicial, la ejecución presupuestaria, los índices salariales, estadísticas policiales, entre otros importantes datos para que realicen su auditoría.



¡Muchas gracias por la información!



Sí, son herramientas muy útiles...

La historia anterior nos permite ejemplificar el primer principio de la Justicia Abierta referido a **la transparencia**.



Pero...
¿En qué consiste el principio de transparencia?

Cuando hablamos de transparencia se trata de la responsabilidad que tiene el Poder Judicial de garantizar el derecho de acceso y la comprensión de la información pública, sin mayores limitaciones que aquellas expresamente establecidas por las leyes.

Además, promueve la rendición de cuentas de la institución y propicia la integridad y la probidad, es decir, la honradez en las acciones que realizan las personas funcionarias.

Según, la Política de Justicia Abierta del Poder Judicial (2018), los ejes del principio de transparencia son los siguientes:

Acceso a la información pública: es el derecho que tenemos las personas usuarias de acceder y comprender la información pública en un lenguaje claro y sencillo, así como la responsabilidad del Poder Judicial de proporcionar la información que se le solicita, de manera oportuna, evitando trámites excesivos e innecesarios.

A continuación se presentan ejemplos de información pública que la ciudadanía tiene el derecho de conocer:

- los montos de presupuestos que utiliza el Poder Judicial para dar sus servicios,
- informes de labores de las diferentes oficinas de la Poder Judicial o de cualquier institución pública.



Apertura de datos: es el proceso continuo de publicación de datos en formatos abiertos*, libres de restricciones, según lo establecen los estándares internacionales. La publicación de la información institucional debe ser consistente y periódica, a través del tiempo, según los requerimientos de los datos abiertos, para el acceso de todas las personas.



* **Los datos en formato abierto** son aquella información generada por instituciones públicas, que puede ser consultada en un sitio web, se puede descargar en archivos cuyo formato puede ser abierto en cualquier programa de computadora gratuito, de código abierto, y que puede ser trabajada directamente sin la necesidad de ser transcrita o transformada por otros programas distintos.



Integridad, probidad y anticorrupción: la transparencia hace que en el Poder Judicial se actúe de manera honrada, de manera ética, de forma tal que todas las personas funcionarias trabajen de manera correcta, porque la ciudadanía puede ver fácilmente lo que están haciendo.

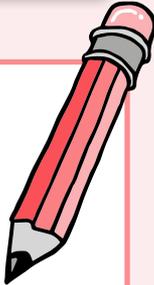


En otras palabras...

El principio de transparencia consiste en brindar información actualizada de las instancias judiciales de manera clara, accesible y oportuna, para que las personas usuarias y la ciudadanía, en general, estemos informadas y la utilicemos, tanto para su análisis como para pedir cuentas de las acciones que realiza el Poder Judicial.

Dicha información debe ser puesta a disposición de las personas en múltiples formas (a nivel verbal, por escrito, mediante pautas publicitarias en la radio, la televisión o los periódicos, en páginas web), de manera que las personas puedan conocerla por distintas vías.

Ejercicio de autoevaluación I



A continuación, vamos a encontrar preguntas sobre el tema de transparencia que vimos en la historia. Cada pregunta tiene una respuesta única. Lea la pregunta y elija la respuesta que usted considere sea la correcta. Al final del folleto, encontrará las respuestas correctas.

- 1) **¿En qué elementos de la historia, podemos identificar aspectos relacionados con el principio de transparencia?**
 - a. Información en sitio web
 - b. Expediente digital
 - c. Datos abiertos
 - d. Todas las anteriores
- 2) **Conversemos con personas cercanas e identifiquemos quiénes han ido al Poder Judicial a gestionar algún trámite. Preguntemos cómo fue la respuesta de la persona funcionaria en cuanto a la información brindada y a la manera en qué se la dieron.**

Principio de Participación

Roberta es una vecina de la comunidad de Rincón Grande de Pavas que tiene grandes cualidades para el liderazgo y la organización comunitaria. Actualmente, es la presidenta de la Asociación ASOMARTE (Asociación de Mujeres Artesanas de Pavas), un emprendimiento que desarrolla junto con otras mujeres para la confección y venta de artesanías en madera, cuero y metal.



Ella ha venido conversando con sus familiares y vecinos y vecinas sobre un serio problema que tienen en la comunidad, debido a la gran cantidad de robos y amenazas con arma a las que están expuestas las personas, cuando salen a la calle.





Después, los policías del distrito, el personal del OIJ y las personas vecinas de Rincón Grande se reúnen en el salón de la escuela para dialogar y definir los temas a incluir en la campaña informativa.

Podemos solicitarle a la Compañía de Electricidad mayor iluminación en las paradas de bus y en los parques infantiles.



Y pedirle a la Municipalidad que coloque cámaras de vigilancia en las principales calles de la comunidad y en los comercios de la zona.



Nos comprometemos a vigilar más esa zona.

Yo coordino con la Compañía el tema de iluminación.

Nosotros coordinamos con la Municipalidad el asunto de las cámaras de vigilancia.



Yo, en representación de la comunidad, propongo darle seguimiento a estos compromisos para garantizar su cumplimiento y así, poder contar con mayor seguridad en el lugar.



De acuerdo con todo.

¡Excelente!

¡Manos a la obra!



Esta historia que se desarrolla en un espacio urbano de la provincia de San José, nos habla sobre el segundo principio de la Justicia Abierta: **la participación.**



¿Cómo entendemos la participación desde la Justicia Abierta?

Según la Política de Justicia Abierta del Poder Judicial (2018), la participación es un proceso democrático que garantiza una contribución responsable, activa y sostenida de la población en algunas decisiones relacionadas con el diseño y ejecución de políticas del Poder Judicial, de manera que respondan a su realidad, al bien común y al cumplimiento de los fines del Poder Judicial.

Los ejes de este principio los cuales pudimos ver reflejados en la historia anterior, son:

Interacción y diálogo:

supone establecer procesos de comunicación clara y directa con las personas usuarias, que permitan el planteamiento de sus necesidades y consultas así como encontrar soluciones oportunas a las mismas.



Seguimiento, control y evaluación ciudadanos:

son acciones que las personas usuarias o de la comunidad pueden hacer para brindar seguimiento a decisiones y acciones del Poder Judicial y/o para conocer sus resultados y efectos.

Incidencia: implica la integración de las personas usuarias en algunos espacios de toma de decisión institucional, donde se discuten y deciden asuntos que les involucran o afectan.



En otras palabras:



La participación conlleva la apertura de espacios desde el Poder Judicial para el diálogo y la interacción con la ciudadanía, con el fin de comprender de manera activa nuestras necesidades y demandas, y para incorporarnos en algunos procesos de toma de decisiones, siempre que la normativa lo permita. Con esto, se busca promover el ejercicio de la responsabilidad ciudadana en los asuntos y fines judiciales, en procura del bien común.

Una de las responsabilidades más importantes que tenemos como ciudadanía es brindar seguimiento para que las funciones y planes institucionales se cumplan.

Ejercicio de autoevaluación II



A continuación, vamos a encontrar algunas preguntas sobre el tema de participación, a partir de lo que vimos en la historia.

Cada pregunta tiene una respuesta única. Lea la pregunta y elija la respuesta que usted considere sea la correcta. Al final del folleto, encontrará las respuestas correctas.

- 1) **A partir de la historia anterior: ¿Cuáles de los siguientes aspectos relacionamos con el principio de participación?**
 - a. Interacción y diálogo entre los vecinos y el personal del Poder Judicial
 - b. La planeación conjunta de una campaña informativa y de acciones para mejorar la seguridad comunitaria.
 - c. Toma de decisiones conjuntas.
 - d. El seguimiento por parte de los vecinos de los compromisos asumidos por las instituciones, entre ellas, el Poder Judicial.
 - e. Todas las anteriores.
- 2) **Averigüemos con las personas de nuestra comunidad qué entendemos por participación. Luego, podemos preguntar: ¿Cómo es su participación –individual y colectiva- en relación con los servicios que brinda el Poder Judicial?**
- 3) **¿Qué acciones podríamos generar desde nuestra comunidad para lograr una participación más activa que permita el fortalecimiento de los servicios que brinda el Poder Judicial?**

Principio de Colaboración

En una Asamblea de la Asociación de Desarrollo de Dos Erres de Turrialba...



La tarde siguiente, Jairo conversa con la facilitadora judicial...



Viera que necesito su ayuda para colaborar con la Contraloría de Servicios de los Tribunales de Cartago, en la realización de una capacitación sobre la nueva Reforma Procesal Agraria.

Claro, Don Jairo. Yo le colaboro con los trámites para organizar la actividad.



Voy a pedir el aula de la escuela, la directora siempre nos apoya.



Jairo y varios de sus compañeros y compañeras de la ADI asistieron gustosos a la capacitación impartida por una jueza...



Luego de la charla...

Como Asociación de Desarrollo Integral, queremos colaborar con ustedes para poder llevar esta charla a todos los distritos y comunidades del cantón.



Claro, don Jairo. Será un gusto trabajar juntos para que todas las personas se enteren de esta información y sé que doña Flora, la jueza, también nos colaborará con las charlas.



¿Qué es la colaboración?



Desde los planteamientos de la Justicia Abierta, la colaboración supone el involucramiento de distintos actores sociales (locales, organizacionales, institucionales, entre otros) en la ejecución de programas, proyectos, planes o acciones propias del Poder Judicial, para la prestación de un servicio accesible y de calidad, que permita el logro de resultados superiores.

Sus ejes se orientan a la construcción de:

Procesos de cocreación: refiere al desarrollo de procesos conjuntos entre el Poder Judicial y otros actores sociales para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de políticas, programas, proyectos, planes y acciones. Como se vio en la historia, diferentes fuerzas vivas de las comunidades pueden organizar planes de capacitación junto con el Poder Judicial



Alianzas: son acuerdos que se establecen entre el Poder Judicial y otras instancias como instituciones públicas, organizaciones, empresas y sociedad civil para crear relaciones de cooperación y emprender acciones conjuntas.

Redes de trabajo y apoyo: son espacios en los cuales el Poder Judicial participa junto con distintos actores sociales para planificar, coordinar, ejecutar, atender y dar seguimiento a temáticas relacionadas con el sistema de administración de justicia.



En otras palabras:



El principio de colaboración se basa en una relación ganar-ganar, en donde tanto el Poder Judicial como los otros actores sociales involucrados deciden poner en común sus recursos, competencias y esfuerzos para el logro de objetivos específicos que permitan atender o resolver una necesidad o demanda ciudadana.

Dicha puesta en común se realiza posterior a una serie de acuerdos tomados sobre la situación a resolver y la manera en cómo se hará, lo cual incluye el establecimiento claro de responsabilidades de las partes involucradas, sean de la institucionalidad pública, de la sociedad civil o de la empresa privada.

La colaboración puede asumir diferentes formas:



- **Acuerdos formales**, como por ejemplo la autorización por escrito del uso del aula de la Escuela para la capacitación.
- **Creación o fortalecimiento de redes de trabajo**, en el caso de la historia, hay una red de trabajo entre la ADI, la Escuela y la persona facilitadora judicial para la capacitación.
- **Desarrollo de procesos de construcción colectiva**. Un ejemplo de esta forma de colaboración se da en el caso cuando la ADI, la Escuela, la jueza y la persona facilitadora judicial se ponen de acuerdo para crear entre todas una actividad para el beneficio de la comunidad, donde las tres partes aportan ideas y recursos para lograr el objetivo.

Ejercicio de autoevaluación III



A continuación, vamos a encontrar preguntas sobre el tema de colaboración que vimos en la historia. Cada pregunta tiene una respuesta única. Lea la pregunta y elija la respuesta que usted considere sea la correcta. Al final del folleto, encontrará las respuestas correctas.

- 1) **A partir de la historia anterior: ¿Cuáles de los siguientes aspectos relacionamos con el principio de colaboración?**
 - a. Establecimiento de una relación colaborativa entre el Poder Judicial y la ADI de Grano de Oro.
 - b. Proceso de cocreación para el abordaje del fenómeno de la violencia doméstica en la comunidad.
 - c. Fortalecimiento de las redes de trabajo y apoyo locales.
 - d. La A y la C.
- 2) **Averigüemos con las personas de la localidad, qué entendemos por colaboración. Preguntemos de qué forma las organizaciones de la comunidad podríamos fortalecer las relaciones de colaboración con el Poder Judicial.**

